

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 117 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 8110-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (l.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10,

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19, 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ces del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO DE MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal El Córdor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

g.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85)-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 9324 -P.-

Expte. N° 0655-64-2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 OCT. 2011.-

VISTO

Los artículos 260° y 262° del Código Fiscal y las previsiones contenidas en el Decreto N° 7129-P-2010;

CONSIDERANDO

Que, los mencionados artículos del Código Fiscal regulan las rebajas y el fondo de exploración minera, disponiendo el primero de ellos los derechos en dos tercios del establecido con carácter general, cuando el contribuyente industrialice el mineral o concentrado en territorio de la provincia;

Que, el Artículo 261° establece el Mínimo No Imponible y por su parte el artículo 262° prescribe sobre Labores, Incentivos, señalando que a pedido del contribuyente que cumpla con los requisitos y el convenio que establezca la reglamentación, el organismo competente podrá reasignarle hasta un tercio de la suma que corresponda tributar de acuerdo al Capítulo IV en concepto del derecho de explotación minera, destinado exclusivamente a "laboreo de Exploración" en blancos geológicos que revistan interés tanto para el contribuyente como para la Provincia;

Que, dispone la misma norma que se entenderá por "laboreo de Exploración" a los trabajos mineros que se establezcan en la reglamentación;

Que, asimismo dispone que para que los contribuyentes puedan acogerse a los incentivos previstos en el artículo, éstos deberán dar cumplimiento con los requisitos y convenios que establezca la reglamentación, tendiente a que el contribuyente ejecute los planes previamente aprobados por el órgano de aplicación;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto N° 7129-P-2010 la Autoridad de Aplicación en cuanto al Título VII del Libro Segundo modificado por Ley N° 4.696 del Código Fiscal es la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia;

Que, en consecuencia resulta necesario proceder a reglamentar los citados artículos del Código Fiscal a fin de establecer pautas claras tanto para quienes están obligados a realizar el pago por Derecho de Explotación de Minerales como para los organismos de control en materia de Regalías Mineras;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese que la rebaja de los derechos de explotación de minerales a la que se refiere el Artículo 260° del Código Fiscal operará exclusivamente a pedido del interesado y luego de expedirse la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos en su carácter de Autoridad de Aplicación. La falta de pronunciamiento por parte de la Autoridad de Aplicación no implica consentimiento al pedido formulado.

La solicitud de rebaja de los derechos de explotación de minerales deberá ser renovada cada dos años.

ARTÍCULO 2°: La solicitud de rebaja referida en el artículo 1°, deberá contener una descripción detallada del proceso de industrialización, debiendo indicarse expresamente si la industrialización se realiza en establecimiento propio o si el proceso se realiza a maquila por terceros.

Asimismo deberá presentar constancia expedida por la Unidad de Gestión Ambiental Minera Provincial de que el solicitante cumple con la Ley General de Medio Ambiente N° 5063 y Ley N° 24.585, y que no registra sanción alguna por daño ambiental originado por el desarrollo de la actividad que sustenta el beneficio.

Se entenderá por industrialización las actividades directamente relacionadas con la incorporación de beneficio o valor agregado a minerales metálicos y no metálicos, así como a las actividades de industrias dedicadas a la afinación de metales y a las industrias fabricantes de bienes a base de minerales no metálicos, hasta la elaboración de productos de demanda intermedia o final, que pueden ser aprovechados por la industria manufacturera y de la construcción.

No se considera industrialización al tratamiento metalúrgico llamado concentración que solo sirve para aumentar su proporción o ley por tonelada.

ARTÍCULO 3°: Al momento de presentar la Declaración Jurada a los fines de la liquidación del monto de las Regalías Mineras, el solicitante deberá adjuntar una nota indicando la cantidad y descripción del mineral extraído que se somete al proceso industrial, a partir del cual se determinará el beneficio de reducción dispuesto en el Artículo N° 260 del Código Fiscal, debiendo la autoridad de aplicación controlar esta proporcionalidad. Junto con la Declaración Jurada, el solicitante deberá presentar la constancia de regularización fiscal emitida por la Dirección Provincial de Rentas, no debiendo registrar deuda en concepto de regalías y/o de naturaleza fiscal en el orden provincial.

ARTÍCULO 4°: El Proyecto que contenga el estudio de factibilidad técnica, económica y financiera consistirá en calcular las reservas, su tonelaje y ley. El estudio deberá contener los siguientes capítulos: tonelaje y leyes, con la indicación de la ley mínima de corte, plan de desarrollo y método de minado, transporte, costos que indiquen claramente los debidos a mano de obra, materiales e insumos, inversiones, seguros, impuestos, otros gastos totales y reducidos a costos unitarios, costos estos que no formarán parte de la fórmula para determinar el Valor Costo Boca Mina.

ARTÍCULO 5°: A los fines del punto 2) del Artículo N° 262° del Código Fiscal, el solicitante deberá desarrollar los programas tendientes a mejorar la calidad de vida de sus empleados. Dichos programas deberán contener objetivos cuantificables que permitan establecer, a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, los indicadores para el control de cumplimiento, entendiéndose por calidad de vida el bienestar físico, mental, ambiental y social.

ARTÍCULO 6°: A los fines de la reasignación prevista por el artículo 262° de Código Fiscal el solicitante deberá formalizar un Convenio con la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos que contenga los aspectos señalados precedentemente. Este convenio deberá ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo. La falta de cumplimiento de esta obligación ocasionará la pérdida del beneficio.

ARTÍCULO 7°: Para hacer efectiva la reasignación de la suma de dinero que corresponda tributar en concepto de Derecho de Explotación de Minerales, los trabajos del laboreo de exploración serán medidos y certificados mensualmente por la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos.

ARTÍCULO 8°: Dejase sin efecto toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Producción.

ARTÍCULO 10°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Minería y Recursos Energéticos, Dirección Provincial de Rentas, Ministerio de Hacienda y archívese.

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8320-P.-

EXPTE. N° 0660-252/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Ministro de Producción, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI y el Sr. MARIANO SALAZAR, D.N.I. N° 26.446.905, CUIL N° 20-26446905-9, cuyo texto corre agregado a fs. 14/15 de autos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8652-G.-

EXPTE. N° 110-57/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Srta. ANALIA MELISA FLORES, DNI N° 31.036.586-CUIL N° 27-31036586-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010, y el Sr. UBALDO ALBANO CASASOLA, DNI N° 27.726.708, CUIL N° 20-27726708-0, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes representada por su titular Lic. SANTIAGO SOLA y las Srtas. MARIA INES GONZALEZ CERNUSCHI, CUIL N° 27-28250325-0, periodo 01-01-10 al 31-12-10; ALEJANDRA BEATRIZ JUAREZ CUIL N° 27-28073301-1, periodo 01-01-10 al 31-12-10 y la Sra. LAURA MODENA, CUIL N° 27-23167085-3, periodo 01-03-10 al 31-12-10.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8775-G.-

EXPTE. N° 0300-048-2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado, Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK y los Abogados Dr. JOSE LABERTO BERTOLONE, DNI N° 26.501.037, y Dra. MARIA BELEN DE LOS RIOS, DNI N° 27.727.110, cuyos textos corre agregados a fs. 37/37 vts. 38/38 vta. respectivamente, quienes prestaron servicios bajo dependencia de la Fiscalía de Estado, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en el cargo Categoría A-1 (Adicional por Mayor Horario del 33%).-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 1115-IP.-

EXPTE. N° 613-428/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 OCT. 2011.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO DE USO DE PREDIO (obrante a fs. 1 /4), celebrado entre la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, por una parte, y por la otra, el Club Social y Cultural Deportivo "El Chañi", por las razones expresadas en lo considerandos de la presente resolución. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 443-DPRH/2009 emitida por la Repartición actuante a fs. 5 de autos.-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO

San Salvador de Jujuy, 12 OCT. 2011.-

EXPEDIENTE 12603-2011- DECRETO N° 2113.11.006.- Ref. Adhesión a la medida dispuesta por el Gobierno de la Pcia. con motivo del fallecimiento del Sr. Obispo Mons. Marcelo Palentini.-

EXPEDIENTE N° 13191-2011- DECRETO N° 2193.11.008.- Ref.: Creación en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy el Programa "Un casco una Vida".-

EXPEDIENTE N° 9669-2011- DECRETO N° 2213.11.006.- Publicación de la Ordenanza N° 6082/2011 Ref.: Declara Centro Histórico Fundacional al área urbana del casco céntrico, denominada "Paseo de la Bandera".-

EXPEDIENTE N° 11510-2011- DECRETO N° 2212.11.007.- Publicación de la Ordenanza N° 6086/2011 Ref.: S/eximición Tasa Serv. Recolección de Residuos Empresa Limsa S.A. a favor de la Sociedad Civil Biblioteca Popular de Jujuy.-

EXPEDIENTE N° 11509-2011- DECRETO N° 2181.11.008.- Publicación de la Ordenanza N° 6081/2011 Ref.: Mediante la cual se incorpora al Dominio Privado Municipal, el espacio verde identificado como Parcela 40, del Asentamiento Pje. Pringles del Barrio Luján.-

EXPEDIENTE N° 15967-2010 c/Agdo. 11840-2010.- Ref.: Aprueba Acto de Apertura de Sobres del Llamado Licitación Privada, Vta. del inmueble localizado sobre Ruta N° 4, contiguo al Hotel Termas de Reyes.-

Dr Oscar Gerardo Blas Chacón

Director General de Despacho

17 OCT. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la

siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/11

OBRA: CONSTRUCCION DE COLECTORAS Y VINCULACION CON AVENIDA 8 DE OCTUBRE RUTA NACIONAL N° 66 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: EMPALME R. N. N° 9 – EMPALME R. N. N° 34.

SECCIÓN: ACCESO A PALPALA (KM. 8,22).

TIPO DE OBRA: Excavación común, Terraplén con compactación especial, Subbase de agregado pétreo y suelo, Construcción de base estabilizada granular, Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, Calzada de hormigón, Banquina enripiadas, Ejecución de alcantarillas, Colocación de baranda metálica cincada con postes metálicos pesados conformados en frío y alas terminales comunes, Colocación y puesta en servicio de tres semáforos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00.- al mes de Diciembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 01 de Noviembre de 2011 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 03 de Octubre de 2011.

PLAZO DE OBRA: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.440,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

14/16/19/21/23/26/28/30 SEP. 03/05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 97667 \$ 170,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 17/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 13 -Localidad: Abdón Castro Tolay-Departamento: Cochinoca -Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 9:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98585 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 08/2011

Escuela: N° 18-Localidad: Coranzulí-Departamento: Susques-Nivel: Secundaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 12:00 hs

Valor del pliego: \$600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 19/2011

Escuela: Colegio Secundario n° 8 -Localidad: Lagunillas de Farallón-Departamento: Rinconada-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 10:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98587 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 20/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 19-Localidad: Casabindo-Departamento: Cochinoca-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a 11:00 hs

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98588 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 16/2011

Escuela: Colegio Secundario N° 20-Localidad: Catua-Departamento: Susques-Nivel: Secundario

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 31 de Octubre de 2011 a hs. 8:00

Valor del pliego: \$ 600,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti n° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT.

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 18/2011

Escuela: N° 76-Localidad: Molulo-Departamento: Tilcara-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98586 \$ 80,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION-PROMER

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROYECTO

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Publica para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 21/2011

Escuela: N° 237 y 31-Localidad: Caspalá y Santa Ana-Departamento: Valle Grande-Nivel: Primaria

Consulta y venta de pliego: 14 al 25 de Octubre de 2011 de 17:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 4 de Noviembre de 2011 a 12:00 hs

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa – Juana Manuela Gorriti N° 688 –San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy

05/07/12/14/17/19 OCT. LIQ. N° 98589 \$ 80,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LICITACION PUBLICA N° 01/2.011.-

DECRETO N° 841- G- 2.011.

EXPTE. N° 412-000237/2.011.

ADQUISICION DE:

Diez (10) Camionetas 0 Km, color blanca, Cabina Simple, tracción 4x2, motorización diesel, 4 cilindros, cilindrada mayor a 2.600 cc., dirección hidráulica, capacidad tanque combustible superiora 70 lts., Potencia mayor a 130 HP, diferencial autoblocante, capacidad de carga mayor de 700 Kg.-
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Quince mil (\$ 1.215.000).

Nueva fecha de Apertura: 21 de Octubre del 2.011. **Hora:** 10:00.-

Lugar de Apertura: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Recepción de Sobres: Sala de Situación-Jefatura de Policía- Calle Belgrano N° 489- San Salvador de Jujuy (Central de Policía).-

Precio del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000)

Compra del Pliego: Sección Tesorería-Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía de 08:00 a 13:00 horas, hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.-

Consulta del Pliego: Dirección de Administración y Finanzas-Central de Policía, Belgrano N° 489, San Salvador de Jujuy.-

JORGE LUIS LAUREANO-COMISARIO GENERAL –JEFE DE POLICIA.-

05/07/12/14/17 OCT. LIQ. N° 98591 \$ 70,00.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

PLAN DE EMERGENCIA “UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO

NECESITE”

LLAMADO A PRESENTACION DE OFERTAS-DEC. N° 9323-IP/11
OBJETO: Adquisición de Inmuebles que cuenten con una superficie mínima de 10 Hectáreas y se encuentran en la zona Sur del Departamento General Belgrano, comprendidos por la Ruta N° 1 hasta el Río Grande y por la Ruta N° 66 hasta el Río Los Alisos.-
PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El plazo de presentación de las ofertas para los interesados será hasta el día 18 de Octubre de 2011 hasta 11.00 horas, en el Ministerio de Infraestructura y Planificación sito en Avda. Santibañez N° 1650, ciudad.-
Consulta sobre requisitos de presentación de propuestas a disposición de los interesados en sede del Ministerio de Infraestructura y Planificación, Avda. Santibañez N° 1650-Ciudad en el horario de 08,30 a 12,00 y de 16,00 a 20,00.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98633 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 09/11

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 8.000.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-499/11.-
DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL
APERTURA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.011 A HORAS 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.000.000,00; PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (MERCADERIAS).
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98638 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2.011

Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCIÓN ENTREPISO PARA SECTOR DIRECCION Y ADMINISTRACION"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 10:30.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98644 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.011

Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION Y CONSTRUCCION SECTOR ATENCION AL PUBLICO"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 599.800,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98645 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2.011

Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONIA, DATOS, AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO CONTRA INCENDIO"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 427.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011. HORAS 11:30.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura –

Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98646 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2.011

Obra: "DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - REMODELACION FACHADA CON PROVISION DE CARPINTERIA Y EQUIPAMIENTO EN SECTORES VARIOS"
Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.
Presupuesto Oficial: \$ 555.000,00.-
Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.
Período de Garantía: DOCE (12) MESES.
Fecha de Apertura: 27-OCTUBRE-2011 HORAS 12:00.-
Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-
Precio del Pliego: \$ 1.000,00.-
Pago del Pliego: Dirección General de Rentas.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- Dirección General de Arquitectura – Av. Santibañez 1602.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98647 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACION PUBLICA N° 05/2011
OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS – TRAMO I – B° EL MILAGRO - A. COMEDERO – S.S. DE JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.738.815,56
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 6 (SEIS) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 09,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS
LICITACION PUBLICA N° 06/2011
OBRA: "CANALIZACION DE AFLUENTES DEL ARROYO LAS MARTAS – TRAMO II – B° EL MILAGRO - A. COMEDERO – S.S. DE JUJUY"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 561.407,54
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 2 (DOS) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/11/2011 a Hs. 11,00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 17/11/2011
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Güemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS EN DPTO. Planeamiento Urbano del IVUJ

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 50,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE JUJUY. Convocase a asamblea general extraordinaria para el día 28 de Octubre de 2011 a celebrarse en la sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad, a horas 21 la que se celebrara validamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada a los fines de la designación de los Miembros de la Junta Electoral.- Convocase a Elecciones Generales para la renovación total de miembros de Comisión Directiva, y del Órgano de Fiscalización, las que se llevaran a cabo el día 17 de Diciembre de 2011, en el Complejo Deportivo de la Asociación en el horario de 14hs. a 18hs. Establecer asimismo el día 17/12/2011 a partir de horas 18:30 el escrutinio provisorio en el Quincho central del Complejo Deportivo, y el día 19 de Diciembre de 2011 a partir de horas 12 el escrutinio definitivo en sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad.- Convocase a asamblea general extraordinaria para el día 20 de Diciembre de 2011 a celebrarse en la sede de la Asociación sito en calle Las Vicuñas N° 587 Of. 3 de B° Chijra de esta ciudad, a horas 21 la que se celebrara validamente con el numero de socios presentes una hora después de la fijada a los fines de la asunción de los miembros de la Comisión Directivas y del Órgano de Fiscalización proclamados por la junta electoral.- Comunicar a los asociados conforme lo previsto estatutariamente y Publicar dos días en un diario local y en el Boletín Oficial.-

14/17 OCT. LIQ. N° 98649 \$ 210,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 71
JUDICIAL: CON BASE DE \$ 72.907; UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO N° 503 DEL B° VILLA LAS ROSAS- SAN PEDRITO-SAN SALVADOR DE JUJUY - PROVINCIA DE JUJUY.-
Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Trámite, Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía n° 9, en el **Expte. N° B-176.504/07** Caratulado: "INCIDENTE DE

EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B- 116.184/04: DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA DE TRANSPORTE NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador; y CON BASE DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE (\$72.907.-), un inmueble individualizado como: MATRICULA A-70909, PADRON A-3418, CIRCUNSCRIPCION I, SECCION 11, MANZANA 37, PARCELA 15, ANTECEDENTES DE DOMINIO: MATRICULA A-18541, PLANO N° 08574, ubicado en calle Juan B. Justo N° 503 del Barrio Las Rosas-San Pedro, San Salvador de Jujuy, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. NO: 24,73 m.; C/Fte. SE: 27,61 m.; Cdo. NE: 29,10 m. más 40,89 m., más 52,55 m. en línea quebrada; Cdo. SO: 115,44 m. Los límites son: al NE: Parcela 14, al SO: con Parcela 16, al SE: p/ Parcelas 3 y 4 y al NO: con calle Juan B. Justo. Superficie s/plano: 2945,75 m2. El inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. a fs. 99. Registra los siguientes gravámenes: 1- EMBARGO: Por oficio de fecha 21/12/06-Cámara C. y C.-Sala III-Voc. 9-Jujuy-Expte. N° B-166.469/06: "INCIDENTE DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: MAURICIO QUISPE Y DANIEL FERNANDO IBAÑEZ c/ EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO"-Mto.: \$156.000.- Pres. N° 19012, el 28/12/06-Registrada: 06/02/2007.- Nota: Se ordenó s/ Tit. 7/1. Según informe de la Dirección de Rentas de la Provincia de Jujuy el inmueble posee una deuda al día 05/09/11 de \$5.093,70; asimismo según informe de la Empresa Agua de Los Andes al día 06/09/11 adeuda la suma de \$447,43. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto de la subasta. La subasta se realizará el día 19 de octubre de 2011 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy.- El Martillero esta facultado a percibir el 30% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultas al martillero TEL. Cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2011. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.-

12/17/19 OCT. LIQ. N° 98628 \$ 30,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 800-394-2007, Caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY – RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2006, se ha dictado la Resolución N° 2733-S/1-2011, que dispone: "San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2011, VISTO: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Atraer al Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante artículo 3º de la Resolución N° 536-SI-2008, para que justifiquen los siguientes importes correspondientes a Gastos en Combustible, a los Sres. a) Consumo de Combustible en Vehículos no Oficiales: ALBERTO OMAR MENDIVIL (Dción de Policía Municipal) por \$57.393,35 ALDO R. SOSA GALLAN (Coordinador Gral. Municipal) por \$ 1.787,50 FERNANDO OSCAR IBAÑEZ (Coord. de Higiene Urbana) por \$10.225,85 JORGE R. ESCALANTE (Dción. Higiene Urbana y Medio Ambiente) por \$62.336,70 JOSE E. CORTEZ (Dción. Delegación de Reyes) por \$ 4.049,40 JOSE LUIS MARTINEZ (Coord. U.E. Municipal P.E.H.) por \$ 3.159,90 JUAN CARLOS SUBELZA (Dción. De Obras Civiles) por \$ 4.499,10 LISANDRO ARAMAYO (Dción. de Espacios Verdes) por \$ 27.904,50 MIGUEL EDUARDO GALAN (Dción. Adm. de Cementerio El Rosario) por \$549,00 ARTÍCULO 2º: Comer vista de las actuaciones por el término de quince (15) días a efectos de que se presenten los descargos que justifiquen lo observado, bajo apercibimiento de tener por firmes los reparos formulados. ARTÍCULO 3º: Intimar a los citados en el artículo 1º a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley N° 1886- de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4º: ARTÍCULO 5º ARTÍCULO 6º: ARTÍCULO 7º: ARTÍCULO 8º: ARTÍCULO 9º: ARTÍCULO 10º: ARTÍCULO 11º: Notifíquese. Fdo.: Cr. RENE A. BARRIONUEVO y Dra. MARIANA L. BERNAL -VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ -Secretaria de Actuación - Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98637 \$ 30,00.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el Expte. N° B-110637/03 "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SUBELZA, TEODORO BARBARITO C/ QUISPE DE YURQUINA RAFAELA, MARIA SUSANA SAJAMA, JUANA GLADYS SAJAMA, FRANCISCO ZAPANA, BENITO SANCHEZ, JULIA QUISPE DE MAURIN se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto de 2011...Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I: Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Teodoro Barbarito Subelza en contra de Rafaela Quispe de Yurquina, María Susana Sajama, Juana Gladys Sajama, Francisca Zapana, Benito Sánchez y Julia Quispe de Maurin; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se individualiza como Lote N° 764, Sección 2. Circunscripción 2, Padrón I-1192, con Dominio inscripto en el Libro III de Tilcara, Folio 158, Asiento 286, con una superficie de 6.846,88 metros cuadrados, identificada Corral de Noques o Campo de Noques, ubicada en La Banda, Localidad de Maimará, Departamento de Tilcara de la Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Inmuebles mediante Resolución N° 02019 de fecha 22 de enero de 2002. II...III... IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el Artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los Artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Teodoro Barbarito Subelza. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI DEMATEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mi Proc. ANALIA LORENTE, Secretaria".- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas- San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98640 \$ 30,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el Expte. N° A-49270/11, caratulado: "INFORMACION SUMARIA POR ADICION DE NOMBRE EN PARTIDA DE NACIMIENTO SOLICITADO POR GISELA NOEMI EGUEZ Y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN", el señor Juez de la causa ha dictado el

siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de agosto de 2011.- I.- Téngase por presentada a la Dra. CLAUDIA DEL ROSARIO MORENO, en nombre y representación de los Sres. GISELA NOEMI EGUEZ Y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN, y tener por constituido domicilio legal.- II.- Téngase por deducido el Juicio por Adición de Nombre "MISAE" solicitado por los promotores, en la partida de nacimiento de su hijo MARIO EZEQUIEL BAEZ EGUEZ, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley N° 18248 en cuanto "La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público".- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho-obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de los actores, de acuerdo a las constancias de fs. 06 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Conforme lo prevee el art. 17 de la ley n° 18248, recarátulense las presentes actuaciones debiendo en lo sucesivo figurar como: SUMARISIMO POR ADICION DE NOMBRE EN PARTIDA DE NACIMIENTO solicitado por GISELA NOEMI EGUEZ Y WILFREDO EZEQUIEL BAEZ AGUSTIN, tome razón Mesa General de Entradas a sus efectos.- VIII.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VIII.- Notifíquese en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- IX.- Notifíquese.- FDO.: DR. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2011.-

16 SEPT. 17 OCT. LIQ. N° 97688 \$ 30,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA, procede a notificar que en el Expte. N° A-49234/11, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESION DE APELLIDO MATERNO SOLICITADO POR RAFAEL ARMANDO CARLOS y SILVANA VANESA MAMANI", el Señor Juez de la causa ha dictado el siguiente decreto: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Agosto de 2011.- I.- Téngase por presentados a los Sres. RAFAEL ARMANDO CARLOS y SILVANA VANESA MAMANI, por sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN PABLO GOMAR y tener por constituido domicilio legal por parte.- II.- Téngase por deducido el Sumarísimo por Supresión de Apellido Materno solicitado por los recurrentes, en las partidas de nacimiento de su hijo FACUNDO GABRIEL CARLOS MAMANI, de acuerdo a lo estatuido por los arts. 417 y 419 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley N° 18248 en cuanto " La modificación, cambio o adición del nombre o apellido, tramitará por el proceso sumarísimo con intervención del Ministerio Público".- III.- Teniendo en cuenta que el nombre es una institución compleja que protege intereses individuales y sociales, pues al mismo tiempo que constituye un derecho a la personalidad desempeña la función social de identificar a las personas, es, en síntesis un derecho – obligación de identidad. El nombre de las personas se halla integrado por los elementos: el prenombre, nombre de familia o patronímico, el nombre de las personas es el que resulta de las partidas del Registro Civil. Se debe aplicar lo establecido en la primera parte del art. 4 de la mencionada ley.- IV.- Téngase por acreditada la legitimación activa de los actores, de acuerdo a las constancias de fs. 01/04 de autos.- V.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Ley N° 18248, ordenase la publicación de edictos en un diario provincial y en el boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, cumplido el plazo allí establecido, se tendrá por decaído el derecho a oposición, tal lo ordenado por dicha normativa.- VI.- Cumplido lo antes ordenado désele participación al Ministerio Público Fiscal a sus efectos.- VII.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- VIII.- Notifíquese.- FDO. DR. JUAN CARLOS CORREA – Juez - ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA - Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación local una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2011.-

16 SEPT. 17 OCT. LIQ. N° 97693 \$ 30,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-46571/10, Caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento de Liberato Tolaba", el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto:..../ San Pedro de Jujuy, 26 de Noviembre de 2010.- I.- Por presentado el Dr. MARIO ROBERTO POLANCO, por parte y constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación de JUANA PAULINA LAMAS, a mérito de carta Poder que presenta debidamente certificada.- II.- Atento a lo solicitado y lo estatuido por la Ley 14.394, **cítese y emplazase** al Sr. LIBERATO TOLABA L.E. 8.200.309, a estar a derecho en esta causa en los términos del Art. 25 de la mencionada Ley, bajo apercibimiento de lo dispuesto por dicha norma legal.- III.- Publíquese Edictos de llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario Local una vez por mes durante 6 meses, cumplido vuelva el presente a despacho para proveerse conforme a derecho.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-ante mí Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria Habilitada.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL UNA VEZ POR MES DURANTE SEIS MESES.- SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE NOVIEMBRE DE 2010. ANTE MÍ: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA.-

17 JUN./18 JUL./17 AGO. 16/ SEPT./17 OCT. 16/ NOV. LIQ. N° 96858 \$ 60,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 41 /2011 DPPA y RN

La Fábrica de Papel de Ledesma SAAI ha realizado la compra y proyectado la instalación de una nueva caldera de recuperación. Permitirá recuperar soda cáustica y generar energía a partir del quemado de licor negro proveniente de su proceso de obtención de pulpa de fibra de caña de azúcar. La caldera es marca Babcock & Wilcox, con capacidad de procesamiento de 257 toneladas de sólidos secos por día. Generará vapor a una presión de 42 Kg/cm2 para la producción de energía. El proyecto permitirá procesar el licor que se genera a partir de nuevas etapas de crecimiento en las producciones de pulpa y papel. Cabe destacar que la nueva instalación será más eficiente energéticamente por unidad de biomasa, por lo que será posible reducir el consumo de energía no renovable. El lugar de emplazamiento será el sector de Recuperación de la Planta de Papel, contiguo a la caldera ya existente. El EIA

correspondiente se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de la DPPAyRN, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres veces en cinco días.-

17/19/24 OCT. LIQ. N° 98650 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. María Cristina Lakatos, Juez Titular de Vocalía N° 9 del Tribunal de Familia, Sala III, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-48094/11**, caratulado: "Sumario por tenencia: FLORES RICARDO ORLANDO C/ CERREZO KARINA ALEJANDRA", **cita y emplaza** a la demandada señora **KARINA ALEJANDRA CERREZO DNI 25.165.072**, por el término de DIEZ DIAS, para que conteste la demanda deducida en su contra, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (arts. 289 inc. 1 298, 381, 383 y cctes. Del C.P.C) y designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponde. Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaría.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 09 de Septiembre de 2011 ante mi: Dr. Luis Marcelo de Aparici- Pro secretario Técnica Judicial.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98631 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ROMULO TOCONAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98617 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN CARLOS GRECH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98620 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARGARITA SOTO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Octubre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98619 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de: **PASCUAL FELIPE CANO, D.N.I. N° 7.284.717**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Firma Habilitada: Dr. Federico M. Mercado.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 del mes de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98616 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de **RENE ALBERTO ROSAS, D.N.I. N° 11.007.965**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- /firma habilitada: Dra. María Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98618 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-259994/11 caratulado:"SUCESORIO: MENDOZA, DAVID ALBERTO (07-04-10)", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **Sr. DAVID ALBERTO MENDOZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de octubre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98621 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIONICIA MERCEDES JAIME, D.N.I. N° 23.307.395**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- /firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzinski.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de septiembre de 2011.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 98622 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON GODOFREDO CHAVEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de octubre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98632 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Sr. GONZALEZ SEGUNDO DOROTEO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98627 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD ROMERO (EXPT. N° A-**

48149/11).-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 27 de julio de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98626 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **YOLANDA MERCEDES VELAZQUEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98643 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-251427/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE CORTEZ ADAN OTTO" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ADAN OTTO CORTEZ-DNI N° 3.993.819** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Juliana Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2011.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 98639 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **LAMAS PAULA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de setiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELDA LUISA DEL VALLE VALDIVIEZO, D.N.I. N° 11.663.676**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzinski-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98652 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° TRES, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores de la causante **Sra. SARA MIJAIEL**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98654 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA BARRIOS CLARA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98642 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE IRA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259.561/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: RUIZ, MARIO HECTOR", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **mario hector ruiz, dni 12.007.168**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en diario local.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 21 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98657 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LORENZA CRISTINA VAZQUEZ** y **DON JUAN TOMAS FERREIRA (EXPT. N° A-49616/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98658 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-243364/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TARANTINO, JUSTO RAMON; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. /Sra. **TARANTINO, JUSTO RAMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98655 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° 247.344/11 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE ELVA BUSTAMANTE y de CIRILO BUSTAMANTE GALLO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DOÑA ELVA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 11.325.206** y de **DON CIRILO BUSTAMANTE GALLO DNI 93.122.870** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 12 de septiembre de 2011.-

17/19/21 OCT. LIQ. N° 98634 \$ 25,00.-